

**INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL**

*Emisión euroobligaciones ICO enero 2000,  
serie 59.<sup>a</sup> del programa EMTN*

El Instituto de Crédito Oficial, entidad pública empresarial, con número de identificación fiscal Q-2876002-C, con sede en Madrid, Paseo del Prado, 4, hace público, mediante el presente anuncio y a los efectos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, de desarrollo de la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las entidades financieras, el lanzamiento de una emisión de obligaciones denominada «Emisión euroobligaciones Instituto de Crédito Oficial enero 2000, serie 59.<sup>a</sup> del programa EMTN», con las siguientes características:

**Importe:** La emisión ascenderá a un importe de 60.000.000 de euros.

**Valores a emitir:** Obligaciones simples, representadas en anotaciones en cuenta. El lote mínimo de negociación es de 1.000 euros.

**Interés nominal:** Las obligaciones de esta emisión devengarán un tipo de interés variable pagadero trimestralmente los 26 de enero, abril, julio y octubre de cada año, comenzando el 26 de abril de 2000, hasta su fecha de amortización final. El pago de cada cupón se anunciará con quince días de antelación en, al menos, un diario de difusión nacional.

El tipo de interés nominal aplicable será el tipo de interés EURIBOR para operaciones de depósito interbancario a tres meses, en cada fecha de valoración, es decir, dos días hábiles anteriores al inicio de cada periodo de devengo de interés trimestral, tomado de la página de Reuters «Euribor01». En el caso de que esta página no fuera publicada en alguna de las fechas de valoración, se estará a lo dispuesto en el punto 5, letra c) del apartado «Terms and Conditions of the Notes» del folleto informativo del programa «Euro Medium Term Note Programme» referido más abajo en el apartado «Documentación».

**Base de cálculo:** La base de cálculo a aplicar en esta emisión será actual/360. Si una fecha de pago de cupón fuera un día no hábil en el sistema Target, se realizará el pago el día hábil posterior, pero ello no influirá en el cálculo de los cupones.

**Precio de emisión:** Al 100,25 por 100.

**Amortización:** La amortización será única el 26 de julio del año 2001, al 100 por 100, del importe nominal de la emisión. El pago de dicha amortización se anunciará un mes antes en, al menos, un diario de difusión nacional, así como en el «Boletín Oficial del Estado».

**Suscripción:** Se realizará, en la fecha de emisión, por inversiones institucionales pertenecientes al ámbito operativo de la entidad directora-aseguradora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

**Régimen fiscal y financiero:** Los valores integrantes de esta emisión de obligaciones ICO podrán gozar en el marco de la Ley, de las ventajas de cotización de un Mercado Oficial Organizado.

El pago de los intereses devengados será objeto de retención en la fuente de conformidad con el tipo establecido por la legislación vigente en cada momento (18 por 100 en la actualidad, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de no Residentes), deducible de la cuota correspondiente a los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades conforme a la normativa actual.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, serán aplicables, en su caso, a los rendimientos del capital mobiliario, la legislación al respecto y las normas y tipos de gravamen reducidos, establecidos en los convenios para evitar la doble imposición.

No obstante, conforme a la normativa vigente, los intereses y demás rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, así como las ganancias patrimoniales derivadas de bienes muebles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, por residentes en otro Estado miembro de la Unión europea estarán exentos de tributación en España

(la exención no es de aplicación a los rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidas a través de los países o territorios calificados, reglamentariamente, como paraísos fiscales).

**Datos relativos a cotización:** La emisión cotizará en el Mercado de Deuda Pública Anotada de acuerdo con los artículos 32 y 55 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, según la redacción dada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre.

**Documentación:** No es preciso el otorgamiento de escritura pública conforme a la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, y disposición adicional primera del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de entidades financieras.

No obstante esta emisión está amparada bajo un programa de emisión del ICO denominado «Euro Medium Term Note Programme» y existe un folleto informativo de dicho programa a disposición del público en las oficinas del emisor: Instituto de Crédito Oficial, paseo del Prado, número 4, 28014 de Madrid, o bien de la entidad directora-aseguradora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, paseo de la Castellana, número 189, tercera planta, 28046 Madrid.

**Transmisibilidad de los valores:** No existen restricciones particulares a la libre transmisibilidad de los valores integrantes de la emisión.

**Fecha de emisión:** 26 de enero de 2000.

**Entidad directora-aseguradora:** Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

**Garantía:** El capital e intereses de las obligaciones estarán garantizados por el patrimonio del Instituto de Crédito Oficial. Las deudas que el Instituto contraiga para la captación de fondos gozarán, frente a terceros, de la garantía del Estado, de conformidad con la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 12/1995, de 28 de diciembre, y con el Real Decreto 706/1999, de 14 de abril.

Madrid, 24 de enero de 2000.—La Dirección financiera.—3.345.